

HURLINGHAM CLUB



REGLAMENTO VIGENTE

En el siguiente Reglamento, la palabra "Asociación" sirve para designar a la Asociación Civil "Hurlingham Club".

Nombre

Art. 1. - El Club se denomina "Hurlingham Club".

Colores

Art. 2. - Los colores distintivos del Club son: rojo, amarillo y azul, en franjas horizontales.

Presidente

Art. 3. - El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación es el Presidente del Club.

Edificios y terrenos

Art. 4. - Los edificios y terrenos están bajo el control absoluto de la Comisión Directiva de la Asociación, quien deberá velar por su buena conservación respetando y haciendo respetar las obligaciones emergentes del usufructo que le ha sido concedido.

Admisión de público

Art. 5. - La Comisión Directiva de la Asociación se reserva en todo momento el derecho de admitir la entrada del público a los terrenos e instalaciones. El pago de la entrada que se fije al efecto y lo que se perciba por ese concepto pertenecerá exclusivamente a la Asociación.

Categorías de asociados y cuotas sociales

Art. 6. - Todas las personas que al 1 de enero de 1991 revisten el carácter de socios del Hurlingham Club regido por la Sociedad Anónima "Hurlingham Club" son considerados automáticamente asociados Adherentes de la Asociación Civil "Hurlingham Club" en la categoría en que les correspondía revistar a esa fecha. A todos los efectos de este Reglamento conservan la antigüedad adquirida y los demás derechos y deberes inherentes a su categoría de asociado.

Existen las siguientes categorías de asociados:

Adherentes Activos Vitalicios Honorarios Cadetes

Los Adherentes y Activos a su vez, se dividen en las siguientes sub-categorías:

Plenario Campo Sociales Del Extranjero

La Comisión Directiva podrá autorizar otras categorías de asociados con arreglo a las necesidades y circunstancias. Cada categoría tendrá iguales derechos y obligaciones.

HURLINGHAM CLUB



Adherentes

Art. 7. - Todo aspirante a asociado Adherente deberá haber cumplido dieciocho (18) años de edad. Si no fuese hijo de asociado deberá ser presentado por un asociado que tenga por lo menos cinco (5) años de antigüedad. La solicitud de ingreso, que será elevada a la Comisión Directiva para su consideración, será suscripta por el aspirante, el presentante y acompañada con las firmas de tres (3) asociados más de iguales condiciones mínimas al del presentante.

La Comisión Directiva de la Asociación se reserva el derecho de aceptar o rechazar las solicitudes presentadas por los aspirantes.

Activos

Art. 8. - Serán considerados asociados Activos aquellos mayores de edad, que sean aceptados por la Comisión Directiva en ese carácter.

Campo

Art.9 - La Comisión Directiva se reserva el derecho de decidir si un asociado puede ser transferido a la sub-categoría de Campo después de haber analizado los méritos de la solicitud presentada. Asimismo, la Comisión Directiva tendrá el derecho de dejar sin efecto una transferencia autorizada cuando, a su solo juicio, entienda que han cambiado las circunstancias determinantes de la autorización, o se advierta la utilización del Club por el asociado en extensión que permita presumir alteraciones en su residencia permanente declarada, a los fines de su encuadre en esta categoría.

Sociales

Art. 10. - Serán considerados asociados Sociales todos aquellos que se abstengan de jugar cualquier deporte dentro del Club.

El asociado Social puede solicitar la transferencia a la categoría de asociado Plenarío si desea practicar deportes.

La Comisión Directiva se reserva el derecho de decidir si un asociado Plenarío puede ser transferido a la categoría de asociado Social después de haber analizado su pedido. De acordarse la transferencia de un asociado Plenarío a asociado Social, la misma será por un período de un (1) año. Cumplido éste, de acuerdo con las normas vigentes en ese momento, la Comisión Directiva podrá extender o no extender este período por otro término igual o menor.

Si la cantidad de asociados Sociales alcanza a 150, en ese momento se analizará la conveniencia de habilitar una lista de espera.

Vitalicios

Art. 11. - Los asociados que cumplan cincuenta (50) años consecutivos e ininterrumpidos como asociados Adherentes (contados a partir de los dieciocho (18) años de edad) ingresarán automáticamente a la categoría de asociados Vitalicios. A partir de ese momento estarán eximidos del pago de sus cuotas sociales, pero gozarán de todos los privilegios y derechos de un asociado Adherente.

HURLINGHAM CLUB



Del Extranjero

Art. 12. - Serán considerados asociados del Extranjero todos aquellos que residan permanentemente en el exterior o se ausenten del país por un período superior a doce (12) meses consecutivos. En tal caso deberán comunicar por escrito a la Administración del Club la fecha de partida y el tiempo estimado de ausencia y deberán abonar tres anualidades por anticipado como una cuota especial, para adquirir así el derecho de ser transferidos a esta sub-categoría.

Los asociados que permanecieran fuera del país por un período mayor de tres (3) años y no hubieran manifestado su deseo de continuar como tales abonando otras tres (3) anualidades, perderán automáticamente su condición de asociados. Sus derechos podrán ser readquiridos sin pérdida de la antigüedad con el sólo pago de las cuotas pendientes al valor vigente.

Los asociados del Extranjero, cuando vuelvan transitoriamente al país por períodos de un (1) mes o más, deberán abonar la cuota social mensual de asociado Plenario para poder hacer uso del Club.

Plenarios

Art. 13. - Serán considerados asociados Plenarios todos aquellos que no pertenezcan a la categoría de asociados Cadetes, de Extranjero, Sociales y los de Campo que no hayan sido transferidos a sub-categoría de Plenario.

Honorarios

Art. 14. - Serán asociados Honorarios todos aquellos a quienes la Comisión Directiva considere oportuno distinguir con esa designación.

Cadetes

Art. 15. - Los padres, asociados del Club, deberán presentar a la Gerencia la solicitud de ingreso de sus hijos cuando éstos nacen. Si no cumplieran con este requisito, el hijo no será admitido en el Club. Una vez aceptada la solicitud, los menores podrán ingresar, al cumplir los 10 años, como asociados Cadetes. Al cumplir los dieciocho (18) años de edad deberán solicitar el ingreso como asociado Adherente, abonando la cuota de ingreso en vigor a esa fecha y de acuerdo con la antigüedad como Cadete.

El hecho de haber sido Cadete no implica la asociación automática como asociado Adherente, pues la Comisión Directiva se reserva el derecho de aceptar o rechazar las solicitudes recibidas para cada categoría de asociado.

Si la solicitud de ingreso como Cadete no se presenta en término, los padres deberán abonar las cuotas sociales atrasadas de acuerdo con los importes vigentes.

Los hijos de asociados menores de diez (10) años tendrán libre acceso al Club.

Visitantes

Art. 16. - Los asociados que deseen presentar Visitantes que no residan en la República Argentina deberán dirigirse a la Administración del Club. Mediante el pago de la cuota establecida obtendrán una tarjeta que les dará derecho a utilizar los beneficios que brinda el Club por períodos de diez (10) días.

Este período podrá extenderse a pedido del asociado presentante, hasta un máximo de noventa (90) días.

HURLINGHAM CLUB



El asociado que presenta a un Visitante es responsable de las deudas que éste contraiga con el Club durante su estadía.

Además deberá asegurarse de que conozca los Reglamentos del Club y será directamente responsable ante cualquier irregularidad.

Los Visitantes que deseen alojarse en el Club deben ser presentados por un asociado y por un miembro de la Comisión Directiva o un miembro de la Sub-Comisión del Interior que los conozcan personalmente.

Pago de las cuotas sociales

Art. 17. - El pago de las cuotas sociales de los asociados deberá efectuarse en forma mensual. La Comisión Directiva se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el importe de las cuotas si lo considera conveniente. También se reserva el derecho de cobrar cuotas adicionales o extraordinarias en el curso de cualquier mes.

Cuotas de ingreso

Art. 18. - Las cuotas de ingreso serán fijadas por la Comisión Directiva, pudiendo modificarlas en cualquier momento según lo estime conveniente y sin previo aviso.

En el caso que quisiera ingresar el o la cónyuge de un asociado/a, rige una escala de descuentos acorde con la antigüedad del asociado/a.

Las personas que ingresen al país transitoriamente, abonarán la cuota de ingreso completa. Sin embargo, podrán optar por sistema de pagos anuales mediante el cual abonarán durante tres (3) años, un tercio (1/3) de la cuota de ingreso vigente en el momento del pago.

Ingresos varios

Art. 19. - Las cuotas mensuales, las de ingreso, los servicios y otras cuentas del Club serán abonadas a la Asociación y son propiedad exclusiva de ésta.

Responsabilidad de los asociados

Art. 20. - Los asociados no son personalmente responsables por las obligaciones contraídas por el Club.

Renuncia de los asociados

Art. 21. - Los asociados que deseen renunciar al Club deberán comunicar su decisión por escrito a la Administración con un mes de anticipación. Caso contrario, se los seguirá considerando asociados y deberán abonar la cuota correspondiente al mes siguiente.

Falta de pago de las cuotas sociales

Art. 22. - Las cuotas sociales deberán abonarse en forma mensual adelantada.

Durante los primeros días de cada mes (la fecha exacta figura en cada factura) los asociados podrán beneficiarse con el descuento por pronto pago vigente.

Los importes impagos a partir del primer día del mes siguiente sufrirán una multa. Toda vez que una deuda no fuera cancelada en término, la nueva factura llevará una leyenda impresa con la que se reclamará al asociado la cancelación debida y a la vez se le notificará que, de no cumplir, su nombre se exhibirá en las carteleras del Club. Si la deuda subsistiera dentro de los quince (15) días de encontrarse el asociado en situación

HURLINGHAM CLUB



de mora (es decir, 45 días desde la fecha de la factura), éste no podrá utilizar las instalaciones del Club hasta tanto no haya regularizado su situación. En caso de que la deuda quedara impaga al vencer los 60 días, se procederá a darlo de baja de los registros del Club. No obstante, en cualquier momento y en razón de que la mora puede obedecer a situaciones ajenas a la voluntad del asociado, la Comisión Directiva podrá dejar sin efecto estas medidas si recibiera explicaciones satisfactorias de parte del asociado moroso.

Los gastos que se originen por el cobro de las cuotas en mora estarán a cargo del asociado.

La medida disciplinaria se hará extensiva a todos los integrantes del grupo familiar a cargo del asociado sancionado que observen igual morosidad.

Asociados nuevos, pago de las cuotas de ingreso

Art. 23. - Los asociados aceptados por la Comisión Directiva deberán abonar la cuota de ingreso correspondiente durante el transcurso del mes en que fueron aceptados, salvo que se haya acordado un plan de pago especial. Caso contrario deberán abonar la cuota de ingreso que rija en el momento de hacer efectivo el correspondiente pago.

Invitados

Art. 24. - Los asociados podrán invitar a un “no asociado” a concurrir al Club. Mediante el pago de la entrada correspondiente, el invitado recibirá una tarjeta con su nombre y firmada por el asociado. Asimismo, se registrarán los datos del invitado en la portería principal del Club. Para usar las instalaciones como así también para practicar deportes, el invitado deberá estar siempre acompañado por el asociado.

El mismo invitado no podrá entrar al Club más de una vez por mes. Están exentos del pago de la entrada los jugadores que hayan concurrido al Club para participar en partidos o torneos abiertos y los invitados o visitas que entran exclusivamente para almorzar o cenar. En ocasiones especiales, la Comisión Directiva podrá, previo aviso, suprimir el privilegio de presentar invitados al Club sin cargo o aumentar el importe del derecho de entrada.

No se permitirá el ingreso al Club bajo ninguna circunstancia a personas cuya solicitud de admisión como asociado haya sido rechazada. Es responsabilidad de los asociados no invitar a estas personas.

Cuentas

Pago de las cuentas

Art. 25. - Las cuentas corrientes adeudadas por los asociados serán incluidas en la factura de las cuotas sociales. Los asociados que tengan débitos en su cuenta corriente no podrán beneficiarse con el descuento por pronto pago sobre las suscripciones si no cancelan la deuda pendiente total, por todo concepto, en la fecha de vencimiento indicada en la factura.

Si el importe correspondiente a la cuenta corriente no fuera cancelado dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura, comenzarán a regir las mismas sanciones especificadas en el Art. 22.de este Reglamento.

HURLINGHAM CLUB



Cuentas a cargo de los visitantes

Art. 26. - Los Visitantes deberán abonar sus cuentas ante la mera presentación de las mismas y antes de retirarse del Club. La falta de cumplimiento de esta disposición obligará al asociado que lo haya presentado a cancelar la deuda contraída por el Visitante.

Asociados expulsados o cesantes

Art. 27. - Bajo ningún concepto los asociados podrán traer al Club como invitados o Visitantes a ex-asociados dejados cesantes por inconducta o por haber infringido los Reglamentos de la Institución.

Reuniones de Asociados y Sub-Comisiones

Reunión de asociados convocada por el Presidente

Art. 28. - Si lo considera conveniente, el Presidente del Club podrá convocar a una reunión de asociados para tratar temas de interés general.

La comunicación a los asociados se hará por el medio que el Presidente estime más conveniente.

Carácter de la reunión de asociados

Art. 29. - Cada asociado tiene derecho a exponer su punto de vista sobre las cuestiones tratadas, pero la reunión no tiene carácter resolutorio, ya que las conclusiones a que se arriben deben ser resueltas por los órganos de la Asociación conforme lo disponen sus Estatutos. El Presidente tiene la facultad de considerar que los temas han sido suficientemente debatidos y disponer el fin de la reunión en cualquier momento.

Cesantía de asociados

Art. 30. - En los casos en que la inconducta de un asociado lo justifique, la Comisión Directiva tendrá derecho a tomar las medidas necesarias para sancionarlo, incluso podrá dejarlo cesante.

Expulsión de asociados por mala conducta

Art. 31. - Con el aviso previo de práctica, se podrá convocar a una reunión de asociados Activos la cual podrá recomendar a los órganos de la Asociación, por mayoría de dos tercios (2/3) de los presentes, expulsar del Club a cualquier asociado culpable de comportamiento impropio. El quórum mínimo de una reunión en la que deba tratarse tal tema será de la mitad más uno de los asociados Activos presentes.

Sub-Comisiones

Art. 32. - La Comisión Directiva de la Asociación creará las Sub-Comisiones que crea oportunas y designará al Presidente de cada Sub-Comisión y al Capitán de cada deporte. A su vez, el Presidente de cada Sub-Comisión nombrará a los integrantes de la misma y presentará la nómina a la Comisión Directiva para su aprobación.

Reglamentos de cada Sub-Comisión

HURLINGHAM CLUB



Art. 33. - Cada Sub-Comisión tendrá a su cargo la reglamentación de las actividades del área que le compete.

Aprobación de reglamentaciones y anuncios de las mismas

Art. 34. - Las reglamentaciones a que se refiere el artículo anterior serán sometidas a la aprobación de la Comisión Directiva de la Asociación y después de aprobada se anunciarán en lugares visibles dentro del Club.

Para la práctica de cada deporte regirán los reglamentos del mismo, en tanto no fuesen modificados por la Sub-Comisión.

Modificación del Reglamento

Art. 35. - La Comisión Directiva de la Asociación tiene el derecho de modificar el Reglamento del Club a lo dispuesto por su estatuto, pero las modificaciones no entrarán en vigencia sino hasta después de haber sido anunciadas en lugares visibles dentro del Club.

Interpretación de reglamentos

Art. 36. - La interpretación de este Reglamento o de cualquier cuestión que se suscite no prevista en ellos, será resuelta por la Comisión Directiva de la Asociación.

Reglamentos Complementarios

Art. 37. - Además de este Reglamento, existen otras Normas Complementarias que rigen la conducta, la vestimenta y otros aspectos generales necesarios para mantener la disciplina y los buenos modales propios de un asociado de este Club.

NORMAS DE CONVIVENCIA (Septiembre 2016)

Las normas de convivencia son un conjunto de acuerdos sobre el uso de nuestro club, que están orientadas a permitir el buen uso del mismo y pasar los momentos deseados por los asociados, siempre respetando a los demás y a las normas de cada actividad deportiva y social. Todo ello para hacer de nuestro tiempo libre momentos valiosos con amigos.

1) Vestimenta

Rogamos a los señores asociados observar las siguientes Normas en los Salones Principales y en el área del Club House y, ante cualquier duda al respecto, se comuniquen con la Administración.

Salón Comedor

En horas de almuerzo:

Corresponderá el uso de ropa sport clásica.

No está permitido el uso de ropa deportiva. Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo se permitirá el ingreso con bermudas.

En horas de la cena:

Corresponderá el uso de ropa sport clásica.

Se recomienda a los caballeros, especialmente en invierno, el uso de saco.

No está permitido el uso de ropa deportiva.

Salón Comedor Chico (Galería) y Fast Food

Se permitirá el uso de ropa deportiva formal, sin incluir traje de baño, musculosa (caballeros) y ojotas. Se permite el ingreso con bermudas.

No está permitido llevar comida del fast food a la galería.

Salones de Bridge, Billar, Living y Bar Americano

Aplica la misma vestimenta que el Salón Comedor Chico (galería).

Se prohíbe acostarse en los sofás y/o estirar las piernas sobre las sillas y/o mesas.

Dependencias restantes

Queda prohibido usar traje de baño, andar sin camisa o descalzo salvo en las dependencias de las piletas de natación.

Los caballeros deberán llevar su torso cubierto y usar calzado al trasladarse en traje de baño desde el Pabellón hasta las piletas de natación o viceversa.

Se admite el uso de shorts de baño con torso cubierto en la zona de cricket durante la temporada de pileta.

Les concierne a los dirigentes del Club decidir si un asociado está correctamente vestido en cualquier momento o a quien la Comisión Directiva designe.

2) Baños planta alta - Club House

Los baños y duchas situados en el primer piso del Club House están destinados para el uso exclusivo de los asociados que se hospedan en el Club.

3) Bicicletas, patines y patinetas

Pueden circular desde la Casilla de Golf por el camino hasta el tee del hoyo 17 y

HURLINGHAM CLUB



alrededor de las canchas de polo No 3, 4 y 5. Salvo cuando se juega polo. También pueden circular a través de la cancha de cricket solo cuando este sector no se esté utilizando para otra actividad, siempre y cuando la actividad no deje marcas en el césped, especialmente si está blando por la lluvia. Está prohibida la circulación por el camino paralelo al hoyo 17 para evitar así la interrupción del juego y preservar la integridad de todos.

4) Motos y motonetas

Está prohibida su circulación por el Club y deben estacionarse en Portería.

5) Radios e instrumentos musicales en altavoz

Está prohibido su uso en las instalaciones del Club. Sin embargo el uso de los mismos con auriculares está admitido.

6) Teléfonos celulares y otros dispositivos digitales

Para promover la armonía en las relaciones entre los socios y hacer amena la permanencia, en los siguientes sitios no se admite hablar por teléfonos celulares: Salón Comedor, Galería, Fast Food, Living, Bar Americano, Billar y sala de Bridge. Se admite, sin embargo, el uso de estos dispositivos en sus funciones que no generen ruidos, tales como mensajes de texto o similares.

7) Picnics

Los picnics podrán hacerse entre las canchas de polo N° 1 y 2 y alrededor de las canchas N° 3, 4 y 5 siempre que no se esté jugando polo en dichas canchas.

8) Cadetes

Los menores de 16 años no podrán permanecer en el Comedor, Salón de Bridge, Billar y Bar Americano.

Los menores de 12 años no podrán permanecer en el Living.

9) Niños en el Comedor

Los niños pueden hacer uso del Comedor siempre y cuando observen buena conducta y estén bajo el cuidado de una persona adulta, quien debe responsabilizarse de su comportamiento. Se ruega a los señores padres controlar a sus hijos para dar cumplimiento a esta norma.

10) Bebés (hasta 2 años)

Los padres podrán estar con sus bebés en el Fast Food, en la sala de TV sin cochecitos (o similares).

Los lugares donde se permite amamantar y cambiar a los bebés son: Ladies y la Casita. Los socios que se hospeden en el Club con chicos deberán velar por el buen comportamiento de los mismos para no perturbar al resto de los socios.

11) Jardín del Club House

No está permitida la permanencia de menores de 12 años delante del edificio. Sin embargo podrán permanecer menores de 12 años con sus padres o mayores en las inmediaciones a las canchas de tenis de polvo de ladrillo alejados de la terraza del bar Americano.

No se admite que los socios estiren las piernas sobre sillas y/o mesas.

12) Diarios y revistas

HURLINGHAM CLUB



Los diarios y las revistas deberán reintegrarse a su lugar una vez terminada su lectura. No se pueden llevar a las habitaciones.

13) Artículos perdidos

El Club no se responsabiliza por la pérdida de artículo alguno, pero se ruega a los señores asociados notificar cualquier extravío al housekeeper, quien se encarga de guardarlos, centralizando así los objetos perdidos.

14) Mascotas

En los días hábiles pueden andar en todos los campos del Club, salvo frente al Club House.

Los sábados, domingos y feriados en las canchas de polo No 3, 4 y 5, siempre y cuando no se juegue polo.

Siempre deben estar bajo el control de sus dueños y sujetados con correas.

15) Piletas de natación

En este sector se puede usar traje de baño o andar descalzo. Los reglamentos de las piletas están a la vista en este sector.

16) Mantener limpio su Club

En todos los lugares estratégicos del Club hay colocados recipientes para residuos. Solicitamos la colaboración de los asociados para utilizar los mismos y mantener aseado el Club.

Los reglamentos del Club, exhibidos en lugares apropiados, fueron establecidos con el propósito de beneficiar a todos los asociados sobre la base del respeto, por lo tanto, agradeceremos a todas aquellas personas a quienes se les llame la atención ante una falta, no sentirse molestos ni contestar mal a quien les señale la transgresión, sea un asociado o personal del Club.